

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2593 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2593

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramon Antonio Santiago Mata

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramon Antonio Santiago Mata, por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno con una extension de OCHENTA (80) tareas cultivada en parte de cafe situada en Rancho de los Platanos Parcela Nº 1 del D C Numero 5 de la Comun de Moca por el precio de RD\$52 50 que copiado a la letra dice asi

EL INFRASCRITO Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA — Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra se expresa asi

ACTO NUMERO TREINTISEIS — Nº 36 — REPUBLICA DOMINICANA — En la Ciudad de Moca a los trece dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R Demostenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca negociante el primero empleado publico el segundo portadores de sus Cedula Personal de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54

Numero 19615 Sello Numero 306784 aptos legalmente testigo instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano segun declara casado abogado del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de transito por esta ciudad de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia a quien doy fe conocer funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho de firmandome — Que vende cede y transfiere con todas las garantias de derecho en favor del señor Ramon Antonio Santiago Mata mayor de edad dominicano segun declara del domicilio de Rancho de los Platanos casado con Juliana de Jesus Cistano portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 6651 Sello Numero (invalido) exonerado apto legalmente a quien doy fe conocer presente y acompañante el inmueble que a continuacion se describe Una porcion de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de ochenta tareas cultivada en parte de cafe a razon de un peso RD\$ 1 00 tarea veinticinco tareas y cincuenta y cinco tareas a cincuenta centavos RD\$ 0 50 tarea situada en Rancho de los Platanos cuyas colindancias son las siguientes Este Domingo Duran Oeste Valentin Rodriguez Norte Valentin Rodriguez y Sur Rio Jamao — Esta porcion de terreno ya de esta forma parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comunidad de Moca y ha sido alquilada por el ESTADO DOMINICANO se un e comprueba con el CERTIFICADO DE TITULO Numero veintiocho (28) de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho — El precio de la venta es de cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos RD\$ 52 50 moneda de curso legal que se compromete a pagar el comprador en la siguiente forma La cantidad de DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$ 17 50 moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador a entera satisfaccion segun se comprueba con el recibo formulario Numero 9490 extendido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Provincia Espaillat de fecha trece del mes de octu-

bre del año mil novecientos cincuenta, que hemos tenido a la vista — El resto de la suma, o sea treinticinco pesos RD\$35 00 moneda de curso legal divididos en dos años pagando las sumas de diez y siete pesos con cincuenta centavos RD\$ 17 50 en fecha trece del mes de Octubre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos — Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil autorizando la inscripción correspondiente — El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarando me estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe (Firmados) — Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Fernando Antonio Perez Rodriguez R Demóstenes Perez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas uno de dos pesos RD\$ 2 00 y otro de cincuenta centavos RD\$ 0 50 marcados respectivamente con los números 306667 y 1113463 debidamente cancelados

CERTIFICO — Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy día veintiocho del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada Doy Fe Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2594 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2594

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del ano mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Erasmo Camacho Sánchez

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Erasmo Camacho Sanchez por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno con una extension de Treinticinco tareas cultivadas en parte de cafe situada en la Yautia Colonia de Villa Trina Comun de Moca por el precio de RD\$ 27 50 que copiado a la letra dice asi

El infrascrito Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el archivo a su cargo protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

Acto Numero cuarentiseis — Nº 46 Republica Dominicana En la ciudad de Moca a los trece dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R Demostenes Perez y Fer